

CALAMA,
04 de Agosto de 2020.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 444 /

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 517/2020, de fecha 04 de Agosto de 2020, emanado de la Asesoría Jurídica; El Memorándum N° 302/2020, del 03 de Agosto de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación; Los Decretos Alcaldicios Generales N°s 409 y 441, de fechas 03 y 31 de Julio del año 2020, por los cuales se aprobó las Bases Administrativas Técnicas y Especiales y Pospuso la fecha de apertura de la licitación denominada "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y TRANSPORTE AL RELLENO SANITARIO DE LA COMUNA DE CALAMA Y OTROS SERVICIOS ANEXOS" ID 2384-10-LR20; La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, y su Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, considerando las respectivas actualizaciones sobre la materia; Vistos y considerando las disposiciones que consagra el Decreto Supremo N° 100/2020, Constitución Política de la República de Chile y Ley N° 19880/2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Providencia, sin fecha del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum señalado al principio de estos vistos, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

QUE, si bien es función de las Municipalidades el aseo de la comuna, según lo establece la letra f) del Artículo 3° de la Ley N° 18.695, colaborativamente puede abocarse a la tarea de asistencia social, según la letra c) del numeral 4° de la misma Ley, y, esta administración superior, consciente del impacto concreto en los habitantes de la comuna del desempleo, (dos dígitos a nivel nacional) há redireccionado el presupuesto a fin de auxiliar a los habitantes de la comuna en sus necesidades concretas, lo que invita a disminuir en Gastos Generales, en razón de la función privativa y sumarse a la tarea colaborativa de asistencia social, por la Pandemia, COVID-19.

QUE, la expresión de causa relatadas en el Memorándum del Director de SECPLAC, son suficientes para fundar la solicitud de revocación, atendida la estrechez real y baja concreta de los ingresos municipales, lo que está en sintonía con la incertidumbre de ciclos venideros, las cifras oficiales que evidencia decrecimiento económico y la recesión calificada por el Banco Mundial como la más profunda en décadas, entre otros indicadores nacionales.

QUE, la conveniencia y oportunidad para revocar la presente Licitación, es necesario que se realice en esta fase previa a la Apertura de Ofertas, conforme lo permite el Artículo 61° de la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

Por los motivos señalados precedentemente,

D E C R E T O

1°.- **REVÓQUESE** el proceso de la Licitación Pública denominada "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y TRANSPORTE AL RELLENO SANITARIO DE LA COMUNA DE CALAMA Y OTROS SERVICIOS ANEXOS" ID 2384-10-L220, en consideración a los fundamentos expresados precedentemente en este acto administrativo y en virtud a la normativa legal vigentes, a lo señalado por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación de esta Entidad Edilicia, bajo su Memorándum N° 302/2020, del 03 de Agosto del año 2020.

2°.- Hágase devolución de las boletas de seriedad de las ofertas presentadas dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la presente resolución administrativa

3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la plataforma www.mercadopublico.cl bajo el ID 2384-10-LR20.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal



DANIEL AGUSTO PÉREZ
Alcalde

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Asesoría Jurídica; Transparencias; Medio Ambiente Aseo y Ornato; SUDET, SECPLAC; Archivo, Gestión-Alcaldía; Archivo, Oferentes.